



**A J U N T A M E N T
DE ALGAR DE PALANCIA
(València)**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 29 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Juan Emilio Lostado Gascó

Srs. Concejales:

D. Mariano Rozalén Lorenzo

D^a Matilde Natividad Piquer Albert

D. José Vicente Pons Ibáñez

D. Juan Arnal Font

Excusa su asistencia: D. Ramón Martínez Bojó

No asiste: D^a Eva Expósito Escribano

Sra. Secretaria-Interventora:

D^a Elisa Cristófol Mayor

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), siendo las 18:00 horas del día 29 de marzo de 2018, se reúnen en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento relacionados más arriba, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria cursada al efecto con la antelación prevista en la Ley, y ordenada por Resolución de Alcaldía 56/2018 de 26 de marzo de 2018, conteniendo el correspondiente Orden del Día.

Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Emilio Lostado Gascó. Asisten los Señores Concejales relacionados al margen superior.

Dándose el quórum suficiente de asistencia de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de Pleno del día 25 de enero de 2018 (Pleno 1/2018).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración al borrador del acta de la sesión reseñada, que ha sido repartida junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

No habiendo ninguna duda, observación o aclaración, el Acta del Pleno mencionado, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO: Dación de cuenta del informe relativo al periodo medio de pago del 4º trimestre de 2017 y del informe de morosidad anual. (HAC.- 7/17).

Dación de cuenta del periodo medio de pago relativo al Cuarto trimestre de 2017

La Secretaria da cuenta al Pleno del siguiente informe para su conocimiento:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce el concepto Periodo Medio de Pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago, (PMP).

El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, (norma que aprueba la metodología de cálculo del PMP a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de los regímenes de financiación previstos en la LOEPSF), mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago de la Ley de Contratos. El periodo medio de pago puede tomar valor negativo si la administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas. Para su cálculo quedan excluidas las obligaciones de pago entre Administraciones Públicas, propuestas de pago retenidas como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

La remisión de la información corresponde al interventor de cada corporación local.

Se trata de una obligación de carácter trimestral, (salvo en los municipios que son capital de provincia o de comunidad autónoma o tengan más de 75.000 habitantes, donde se ha de remitir mensualmente).

La D.A. 1ª de la L.O. 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece la obligación de las Administraciones Públicas de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores.

La Secretaria-Interventora informa al Pleno de que en fecha 23 de enero de 2018 se comunicó a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Periodo Medio de Pago a Proveedores del Ayuntamiento de Algar de Palancia correspondiente al Cuarto Trimestre de 2017, de conformidad con el artículo 4.1b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la LO 2/012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, y de conformidad con la DT única del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.

A continuación, informa de que los pagos realizados en el cuarto trimestre de 2017 han ascendido a 201.658,84 euros, y han quedado pendientes pago por importe de 8.579,10 euros. El periodo medio de pago fue de -11,18 días.

En Algar de Palancia, a 23 de enero de 2017.

LA SECRETARIA
Fdo.: Elisa Cristófol Mayor

Visto, El Alcalde
Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó”

El Pleno queda enterado.

TERCERO: Dación de cuenta del informe de ejecución del presupuesto, relativo al 4º trimestre de 2017 (HAC.- 44/17).

La Secretaria da cuenta al Pleno del siguiente informe para su conocimiento:

“ASUNTO: Remisión de información relativa a la ejecución del Presupuesto en el Cuarto Trimestre de 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6, proclama el principio de transparencia en virtud del cual se exige el suministro de toda aquella información que permita verificar la situación financiera de la Administración Pública y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El día 6 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP 2/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de tal forma que las Administraciones Públicas aportarán telemáticamente toda aquella información económico-financiera que sea precisa.

La Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, dispone de la aplicación de captura de información relativa a la ejecución de los presupuestos de las Entidades Locales del cuarto trimestre, denominada AUTORIZA.

Generados los documentos y volcada la información en la plataforma, se ha remitido la información el día 31 de enero de 2018.

Se informa a la Corporación que la Corporación cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Algar de Palancia, a 31 de enero de 2018.

LA SECRETARIA
Elisa Cristófol Mayor

Visto. El Alcalde.
Juan Emilio Lostado Gascó.”

El Pleno queda enterado.

CUARTO: Habilitación expresa, si procede, al Alcalde para la firma del Convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento para la mejora de accesibilidad del portal corporativo.

Visto el Convenio propuesto por la Diputación de Valencia para la mejora de la accesibilidad del portal corporativo

Atendido que se pretende, desde el área de modernización y Administración Electrónica de la diputación de Valencia, facilitar la relación con la Administración de todos los ciudadanos, independientemente de sus diversidades funcionales.

Atendido que el primer año la Diputación asume el coste del alta del servicio y del primer año de prestación y que los siguientes años dentro del Convenio (2+1+1) la Entidad asumirá un coste de 245 € + IVA o 500 € + IVA, en función de las características de cada portal.

Por todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Algar de Palancia al Convenio para la mejora de la accesibilidad del portal corporativo, Plan Inclusite Diputación.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Alcalde a la firma de todos los actos que requieran la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO: Adhesión, si procede, al Plan Edificant: “Mejora de Infraestructuras Educativas de Algar de Palancia”.

Visto el Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Atendido que dentro de la fase 1 del Plan Edificant se han tramitado dos solicitudes telemáticas, refundidas en la Resolución de Alcaldía 50/2018 de 22 de marzo de 2018, que se comunicaron a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, quien las ha agrupado en la instancia 05TUI/2018/8123.

Atendido que el Ayuntamiento de Algar de Palancia está interesado en adherirse al plan de cooperación previsto en dicho Decreto Ley y vista la Memoria Valorada redactada al efecto, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Valorada del CEIP Andrés Monreal de Algar de Palancia (Valencia) que asciende a 54.699,66 euros para ejecutar la “sustitución del revestimiento de la cubierta y sustitución de carpintería y la mejora de la envolvente y renovación de las instalaciones térmicas”.

SEGUNDO: Solicitar la adhesión al Plan Edificant del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

TERCERO: Comunicar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que el Consell Escolar del centro celebrado el día 13 de marzo de 2018 trató el punto “Información al Consejo Escolar de la adhesión de los tres Ayuntamientos que forman parte de nuestro centro al Plan Edificant de la Generalitat Valenciana”.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

SEXTO: Modificación de Crédito N.º 2/2018, Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.

El Sr. Alcalde introduce el punto y da la palabra a la concejal de Hacienda, D^a Matilde N. Piquer Albert, quien expone que se trata de utilizar 20.000 euros del Remanente de Tesorería para gastos generales para suplementar la partida inicial de 10.000 euros para la renovación de farolas en la Urbanización Montes del Palancia, de modo que el crédito total para ejecutar esta inversión en 2018 quede en 30.000 euros. Tras la explicación, se eleva el punto a la consideración del Pleno:

Vista la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o éste es insuficiente, y dado que se dispone de remanente de Tesorería para gastos Generales, se hace precisa la tramitación de una modificación del presupuesto mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al RTGG.

Visto que con fecha 10 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de abril de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha, la Secretaría-Intervención informó favorablemente el expediente.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito, financiado con cargo del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen es:

Alta de partida de gastos

Aplic.	Partida	Importe
2018 165.61900	Reposición alumbrado público Urbanización	20.000,00
	TOTAL GASTOS	20.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN	20.000,00
---------------------------	------------------

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Financiación con cargo al RTGG

Aplic.	Partida	Importe
2018 87000	RTGG	20.000,00
	TOTAL GASTOS	20.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SÉPTIMO: Reconocimiento extrajudicial de crédito de dos facturas del Grup de Danses la Solana.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 26 de marzo de 2018, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos pertenecientes a otro ejercicio

presupuestario, de prestaciones solicitadas al Grup de Danses la Solana con NIF G98377658, que ha presentado las facturas en el presente ejercicio 2018, concretamente:

FECHA FACTURA	N.º FACTURA	IMPORTE FACTURA
01/02/2018	1/2018	200,00
01/02/2018	2/2018	200,00
TOTAL		400,00

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de marzo de 2018, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos del Grup de Danses la Solana con NIF G98377658 por un importe total de 400,00 euros, correspondientes a ejercicios anteriores y que se relacionan a continuación:

FECHA FACTURA	N.º FACTURA	IMPORTE FACTURA
01/02/2018	1/2018	200,00
01/02/2018	2/2018	200,00
TOTAL		400,00

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 338.22611, en la cual se ha realizado la correspondiente retención.

TERCERO. Efectuar el pago de dichas facturas.

OCTAVO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (7/2018 a 56/2018):

07/2018	Resolución de fecha 23 de enero de 2018 de trámite de audiencia para la limpieza de la parcela 4664403YK2046S a Jaime Azevedo Ponce.
08/2018	Resolución de fecha 23 de enero de 2018 de trámite de audiencia para la limpieza de la parcela 195 del polígono 7 a Julia García Canós.
09/2018	Resolución de fecha 26 de enero de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 29 de enero de 2018. (Expte.- JGL nº 2/2018)
10/2018	Resolución de fecha 26 de enero de 2018 de inscripción en el padrón de habitantes a Anais Estornell Gerin, Alberto Font Molina y Marc Font Estornell.
11/2018	Resolución de fecha 30 de enero de 2018, de inscripción en el padrón de habitantes a Enric Pérez Prats.
12/2018	Resolución de fecha 30 de enero de 2018, de solicitud de actuación preventiva en zonas forestales para 2018 por las brigadas forestales de Divalterra (Expte.Urb.4/18)
13/2018	Resolución de fecha 30 de enero de 2018, de solicitud de Subvención destinada a la Mejora de las Instalaciones Deportivas GVA (Expte.Subv.01/18)
14/2018	Resolución de fecha 5 de febrero de 2018 de requerimiento de obtención de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos a los propietarios registrados en el RIVIA.
15/2018	Resolución de fecha 5 de febrero de 2018, de concesión de nicho sencillo nº 271 para la difunta Natividad Gascón Benítez. (Expte.- BS.-3/2018)
16/2018	Resolución de fecha 5 de febrero de 2018, de solicitud al Plan <i>EDIFICANT</i> de

	la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
17/2018	Resolución de fecha 7 de febrero de 2018, liquidación de relación de plusvalías.
18/2018	Resolución de fecha 23 de enero de 2018 de trámite de audiencia para la limpieza de la parcela 266 del polígono 6 a Jorge Valls Vilalta.
19/2018	Resolución de fecha 7 de febrero de 2018 de trámite de audiencia para la limpieza de la parcela 46028A01200677 a Luisa María Meliá Gascón.
20/2018	Resolución de fecha 7 de febrero de 2018 de trámite de audiencia para la limpieza de la parcela 46028A01300037 a María Desamparados Lostado Molina.
21/2018	Resolución de 7 de febrero de resolución de alegaciones al Estudio Previo de cambio de calificación urbanística de cuatro parcelas sitas en c/ Andrés Monreal 30. 32 y Jaime I 2 y 4, e información posibilidades urbanísticas.
22/2018	Resolución de fecha 12 de febrero de 2018, de aprobación de los padrones fiscales de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Vados del 2018. (Expte.- HAC.-28 /2018)
23/2018	Resolución de fecha 12 de febrero de 2018, de liquidaciones de IBI Urbana
24/2018	Resolución de fecha 12 de febrero de 2018, solicitud de subvención para el impulso a la imagen de los destinos turísticos Agencia Valenciana de Turismo. Objeto: "Procesión dels Turquets"
25/2018	Resolución de fecha 13 de febrero de 2018, de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Francisco Mora González. (Expte. VAR.-16/2018)
26/2018	Resolución de fecha 15 de febrero de 2018, de inscripción en el Padrón de Habitantes Jorge Villalba Millán, en la parcela 77-A de la Urbanización Montes del Palancia.
27/2018	Resolución de fecha 15 de febrero de 2018, de solicitud Subvención para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico: Rampa de Acceso a la Instalación de la Piscina Municipal. (Expte. Subv. -06/2018)
28/2018	Resolución de fecha 15 de febrero de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 16 de febrero de 2018. (Expte.- JGL nº 3/2018)
29/2018	Resolución de fecha 22 de febrero de 2018, de inscripción en el padrón de habitantes de Cristian Sánchez Oteros.
30/2018	Resolución de fecha 22 de febrero de 2018, de inscripción en el padrón de habitantes de Sandra Gil Carrera.
31/2018	Resolución de fecha 22 de febrero de 2018, de inscripción en el padrón de habitantes de Antonio Adrián López.
32/2018	Resolución de fecha 23 de febrero de 2018, de inscripción en el padrón de habitantes a Juan Izquierdo Gil.
33/2018	Resolución de fecha 23 de febrero de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 26 de febrero de 2018. (Expte. - JGL nº 4/2018)
34/2018	Resolución de fecha 27 de febrero de 2018, de aplazamiento del recibo de la liquidación del IBI de 2013 a 2016 a Neus Cerezo Roig (Expte. - HAC.-57/2017)
35/2018	Resolución de 28 de febrero de aprobación de la liquidación del ejercicio 2017.
36/2018	Resolución de fecha 2 de marzo de 2018, de concesión nicho doble nº 224 y 228 para el difunto Vicente Piquer Mora. (Expte.- BS.-5/2018)
37/2018	Resolución de 5 de marzo de 2018 dando traslado de informe relativo a las parcelas 98 y 99 del polígono 8.
38/2018	Resolución de fecha 6 de marzo de 2018, de inscripción en el padrón de habitantes de Alfonso Germinal Ramiro Espinosa, Elena Vasile y Elena Ramiro Vasile.
39/2018	Resolución de fecha 12 de marzo de 2018, de inscripción en el padrón de habitantes de Yann Farias Ramos.
40/2018	Resolución de fecha 12 de marzo de 2018 de convocatoria de Junta de Gobierno Local para el día 13 de marzo de 2018. (Expte.- JGL nº 5/2018)
41/2018	Resolución de fecha 13 de marzo de 2018, aprobación de marcos presupuestarios.
42/2018	Resolución de 14 de marzo de 2018, de aprobación de Proyecto de necesidades de servicios técnicos y solicitud de subvención para contratación

	de asistencia técnica a la Diputación de Valencia.
43/2018	Resolución de fecha 14 de marzo de 2018, dación de audiencia previa a propuesta de denegación de anulación del IVTM a Enrique Mestre Hernández. (HAC.-36/2018)
44/2018	Resolución de fecha 14 de marzo de 2018, de baremación y contratación de la persona seleccionada dentro de la Subvención del Plan de Empleo 2017 de la Diputación de Valencia (Expte.Subv.35/17)
45/2018	Resolución de fecha 16 de marzo de 2018, de liquidación de plusvalías.
46/2018	Resolución de fecha 16 de marzo de 2018, de solicitud de Subvención EMCUJU 2018 (Expte.Subv.9/18)
47/2018	Resolución de fecha 16 de marzo de 2018, de solicitud de Subvención EMPUJU 2018 (Expte.Subv.10/18)
48/2018	Resolución de fecha 16 de marzo de 2018, de solicitud de Subvención EMERGE 2018 (Expte. Subv. 8/2018)
49/2018	Resolución de 22 de marzo de 2018 de autorización de uso del Auditorio Municipal.
50/2018	Resolución de fecha 22 de marzo de 2018, de solicitud al Plan <i>EDIFICANT</i> de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
51/2018	Resolución de fecha 22 de marzo de 2018, de reconocimiento del 5º trienio a la secretaria-Interventora. (Expte. - VAR. - 26/2018)
52/2018	Resolución de 23 de marzo de 2018 de aprobación de las Bases del Concurso de Marchas de procesión de Algar de Palancia.
53/2018	Resolución de 23 de marzo de 2018 de desestimación del recurso de reposición presentado por D ^a María Carmen Ortega Romero y D. Pedro Ibar Franco contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).
54/2018	Resolución de 26 de marzo de 2018 de inicio de expediente sancionador. (Var. - 53/17)
55/2018	Resolución de 26 de marzo de 2018 de convocatoria de Comisión Informativa de Hacienda para el día 29 de marzo de 2018.
56/2018	Resolución de 26 de marzo de 2018 de convocatoria de Pleno Ordinario para el día 29 de marzo de 2018.

El Pleno queda enterado.

NOVENO: Moción sobre el día de la mujer.

D. Juan Emilio Lostado Gascó, Alcalde del Ayuntamiento de Algar de Palancia, en nombre y representación de este, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN, que es leída por D^a Matilde N. Piquer Albert.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 1857 un grupo de obreras textiles tomó la decisión de salir en las calles de Nueva York a protestar por las miserables condiciones en que trabajaban. A partir de esta fecha se sucedieron diferentes movimientos, entre ellos una huelga. En una fábrica de SirtwootCotton, las trabajadoras reclamaban igualdad salarial, disminución de la jornada laboral a 10 horas y un tiempo para dar de mamar a sus hijos e hijas. Durante esta huelga un centenar de mujeres fueron quemadas dentro de la fábrica, cuyo incendio se culpó al propietario de la fábrica como medida represora hacia las trabajadoras.

Después de la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910, se estableció el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Día de reivindicación de los derechos laborales y sociales de las mujeres reconocido internacionalmente como reivindicación de la igualdad y de la equidad entre mujeres y hombres.

En los últimos tiempos, la crisis económica nos ha llevado hacia una situación de mayor desigualdad. Asimismo, la situación económica ha supuesto un ataque directo contra el proceso de igualdad entre mujeres y hombres, en aspectos tan importantes como la precariedad laboral.

El Estado Español, la situación dista mucho de la de otros países de nuestro entorno, como Alemania, Francia, Noruega, Dinamarca o Islandia, que se ha convertido en el primer país al aprobar por ley que exige en las empresas (con 25 trabajadores o más) y organismos públicos, que demuestren que sus trabajadoras y trabajadores ganan el mismo jornal por el mismo trabajo realizado. Aquellas entidades que no lo puedan demostrar se enfrentarán a sanciones económicas.

La diferencia salarial del Estado Español se sitúa en un 23,25%, es decir, una media de unos 6000 € anuales menos por una trabajadora que desarrolla un trabajo de igual valor que un hombre, según datos del último informe realizado por las organizaciones sindicales.

Aunque nuestra legislación en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un avance, se siguen produciendo flagrantes casos de violencia de género, discriminación salarial, mayor índice de desocupación femenina, escasa presencia de mujeres en lugares de responsabilidad política, social, cultural y económica y continúan habiendo muchos problemas para conciliar la vida personal, laboral y familiar.

También las Administraciones Locales, tienen la responsabilidad, como administraciones próximas, de elaborar políticas de concienciación y sensibilización mediante el diagnóstico de problemas y aplicación de soluciones mediante acciones concretas dirigidas a la promoción de conductas discriminatorias, mediante planes de igualdad tanto para sus ámbitos territoriales como sus mismas plantillas municipales.

A pesar de los esfuerzos que las Administraciones Públicas están haciendo por hacer frente a la diferencia laboral y a la desigualdad entre hombres y mujeres, hay que recordar que las competencias en materia laboral por ahora son estatales, por eso desde la FVMP, consideramos más que necesario una ley para paliar esta injusticia social y económica que afecta a todas las mujeres trabajadoras, así como la implementación de las medidas que las Cortes Valencianas, en resolución de la Comisión de Políticas de Igualdad de Género y del Colectivo LGTBI, del 5 de diciembre de 2017, instaron al gobierno estatal.

Así, trasladamos al gobierno español nuestra preocupación por la situación de discriminación que sufren las mujeres y pedimos que se contemplen los recursos suficientes para que la aplicación de la ley 3/2007 del 22 de marzo por la igualdad efectiva de mujeres y hombres sea eficaz.

Es por eso por lo que proponemos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover acontecimientos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO: Comprometerse a evaluar y hacer el seguimiento de los acuerdos tomados otros años en materia de igualdad.

TERCERO: Pedir al gobierno español que inicie los trámites por aprobar una ley de equiparación efectiva salarial entre hombres y mujeres.

CUARTO: Instar a los partidos políticos con representación al Congreso de los Diputados a presentar propuestas y que agilicen los procesos para aprobar la ley.

QUINTO: Instar al gobierno estatal a destinar recursos en inspección del trabajo y seguridad social para detectar y sancionar discriminaciones directos e indirectos salariales por razón de sexo.

SEXTO: Instar a las Administraciones Públicas competentes a equiparar los permisos de paternidad y maternidad y, además, hacer a que sean intransferibles y cien por ciento remunerados, con el calendario de implementación respectivo.

SEPTIMO. En la medida de las respectivas competencias locales, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente los siguientes ámbitos: Acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte, representación política y social; investigación; desarrollo e innovación; sociedad de la información, cultura, política exterior, cooperación al desarrollo y en el medio rural.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a la FVMP

Al no producirse debate, se somete la Moción a votación, quedando aprobada por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

De acuerdo con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de dicho Reglamento.

En base a esta regulación, el Alcalde eleva al Pleno la inclusión en el Orden del Día de la propuesta de adhesión al Convenio de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación de Valencia. Justifica la urgencia atendido que van a finalizar próximamente los contratos de energía eléctrica.

Sometida la urgencia a votación y la inclusión del punto en el Orden del día, se aprueba por unanimidad.

ADHESIÓN AL CONVENIO DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Visto el modelo de acuerdo de adhesión a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles aprobado por el Pleno de la Diputación de Valencia el pasado 27 de febrero de 2018.

Considerando el interés del Ayuntamiento de Algar de Palancia en continuar trabajando a través de la Central de Compras, actual Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación de Valencia.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Algar de Palancia se adhiera a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación de Valencia.

SEGUNDO: Aprobar el texto del acuerdo de adhesión, que es el siguiente:

"ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES.

En Valencia, a

REUNIDOS

De una parte, Jorge Rodriguez Gramage , en calidad de presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de lo acordado en el decreto número ____ de fecha _____, asistido por el señor Vicente Boquera Matarredona, secretario general de aquella, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Algar de Palancia, expresamente habilitado para este acto en sesión ordinaria del pleno de la entidad de fecha 29/03/2018 y asistido este acto por la secretaria de la entidad.

Ambas partes se reconocen, en la representación que tienen, la capacidad necesaria para la firma del presente acuerdo de adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada de la Diputación Provincial de Valencia Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, y para obligar en los términos de este a la persona jurídica que representan.

En su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008, aprobó la creación de un servicio especializado de contratación, Central de Servicios Innovadores y Sostenible encargado de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general con el fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y a los entes instrumentales dependientes de ellas y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

SEGUNDO. Que con la creación de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, se pretende alcanzar las condiciones económicas más ventajosas, con la consiguiente reducción

del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al mismo tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando la transparencia y la seguridad en la contratación, garantizado unas contrataciones innovadoras, sostenibles y responsables social y medioambientalmente.

TERCERO. Que, en concordancia con aquello señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales la adquisición de bienes y la tramitación de la contratación de los servicios innovadores y sostenibles que sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempo de adquisición y simplificación en su tramitación, cumpliendo así la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

CUARTO. La Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en los procedimientos de contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Servicios innovadores y Sostenibles, orientando sus actuaciones a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento, tanto por lo que se refiere al funcionamiento entre las administraciones como con los adjudicatarios de la Central.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Algar de Palancia, en sesión ordinaria de día 29/03/2018, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente Acuerdo de Adhesión conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente ACUERDO es la adhesión de la (*nombre de la entidad que se adhiere*) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

Esta adhesión no comporta la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar la (*nombre de la entidad que se adhiere*) por utilizar este sistema o cualquiera otro establecido en la legislación de contratación pública.

Asimismo, la suscripción de este acuerdo no comporta obligación ni compromiso económico alguno.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA

Con el fin de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles fomentará la participación de los organismo adheridos mediante la apertura de vías de comunicación, así mismo informará de las adjudicaciones realizadas y de las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, como el plazo de entrega, las garantías, etc., y de todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente acuerdo de adhesión, que deberán indicar los datos de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, la dirección de la sede electrónica que permita una comunicación electrónica a efectos de las notificaciones y comunicaciones que puedan producirse a lo largo del periodo de vigencia del presente acuerdo.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta vía Internet de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Ayuntamiento de Algar de Palancia:

1. Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, puedan ser responsables de las herramientas informáticas que permitan gestionar y adjudicar los contratos de suministros o prestaciones de servicios.

2. Formular, en su caso, las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Poner en conocimiento de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquiera otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, si es preciso, la aplicación de penalidades y la exigencia de responsabilidades previstas en la normativa vigente en materia de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

4. Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberían coincidir con las características y precios con que figuran en la petición correspondiente, como también el adeudo del precio y de las posibles revisiones, que se hará

efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 198 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO

El período de vigencia del presente acuerdo será de cuatro años a contar desde el día siguiente de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual período de tiempo, si no hay denuncia por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, por lo menos con tres meses de antelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Será causa de resolución del presente acuerdo el acuerdo mutuo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación por lo menos con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y el total adeudo de los suministros o servicios solicitados al amparo de los procedimientos formalizados por la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por triplicado, los intervinientes en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.”

TERCERO: Facultar expresamente al Alcalde para la realización de los trámites derivados de la firma del presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia.

Sometido el punto a votación, queda aprobado por unanimidad.

DÉCIMO: Ruegos y preguntas.

10.1. D. Mariano Rozalén Lorenzo, Primer Teniente de Alcalde, informa a la Corporación del cambio de Jueza de Paz y por ello quiere realizar un agradecimiento público a D^a M^a Carmen Hernández Bolinches y un reconocimiento por los servicios prestados, y procede a leer la trayectoria en su cargo:

“El 1 de abril de 2010 tomó posesión en el cargo de Juez de Paz titular D^a María del Carmen Hernández Bolinches, habiendo jurado el cargo previamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Sagunto.

Ante el próximo cese del cargo de Juez de Paz titular, en resolución de alcaldía 183/2013, se abrió el plazo para presentar solicitudes al cargo de Juez de Paz titular, publicándose el 16/12/2013 en el Boletín Oficial de la Provincia, y el 16/01/2014, ampliándose el plazo de las solicitudes.

El 7/02/2014 se adoptó en la sesión del Pleno del 7 de febrero de 2014 el proponer a M^a Carmen Hernandez Bolinches como Juez de Paz titular.

El 8 de abril de 2014, tomo posesión en el cargo de Juez de Paz en el Juzgado de Paz de Algar de Palancia, habiendo jurado el cargo previamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Sagunto.

El 5 de marzo de 2018, D^a María Carmen Hernández Bolinches, cesó en su cargo de Juez de Paz titular de Algar de Palancia.”

Por todo ello, la corporación municipal quiere agradecer y mostrar su reconocimiento a D^a María del Carmen Hernández Bolinches, por los servicios prestados y funciones realizadas a lo largo de estos ocho años.

Así mismo, quiere dar la bienvenida a la nueva Jueza de Paz D^a M^a Jesús Company Zorrilla y trasladarle la enhorabuena por la posesión en el cargo. A continuación procede a leer los hitos temporales del expediente de su nombramiento:

“El 4 de diciembre de 2017, en resolución de alcaldía nº 246/2017, se abrió el plazo para presentar solicitudes al cargo de Juez de Paz titular, debido al próximo cese del mismo. El edicto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 27/12/2017, teniendo un plazo de 15 días para la presentación de solicitudes los interesados.

En el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de enero 2018 acordó por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación la de proponer a D^a María Jesús Company Zorrilla para su nombramiento como Juez de Paz titular.

El 7 de febrero de 2018, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, nombró a D^a María Jesús Company Zorrilla, Juez de Paz titular de Algar de Palancia,

para un periodo de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicó en el Boletín el 26 de febrero de 2018.

El 5 de marzo de 2018 tomó juramento en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Sagunto, y ese mismo día tomó posesión del cargo de juez de paz titular en el Juzgado de Paz de Algar de Palancia, D^a María Jesús Company Zorrilla.”

Desde esta corporación municipal, le damos la más sincera enhorabuena y le deseamos una labor llena de éxitos.

D. Juan Arnal Font, concejal del grupo popular, solicita la palabra al Alcalde y dice que le gustaría que se le hiciera un reconocimiento a M^a Carmen. El Alcalde le informa de que se ha empezado por el reconocimiento en el Pleno per que se está preparando un acto al efecto.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 18:45 horas del día y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó

Fdo.: Elisa Cristófol Mayor

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA SE APROBÓ EN SESIÓN
PLENARIA DE 31 DE MAYO DE 2018

LA SECRETARIA

FDO.: Elisa Cristófol Mayor